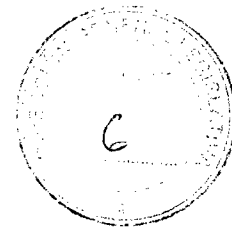


**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**

20 OCT 2022

Recibido.....1100.....Hs.

Exp. N°.....40731.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Biceptenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

Vdo en Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Asígnase un aporte no reintegrable a todas las cooperativas y comunas que prestan servicios de agua potable y saneamiento, equivalente al precio de 1.200 metros cúbicos de agua según el régimen tarifario vigente para Aguas Santafesinas S.A. en el rango de consumo bimestral de 0 a 22,14 m3 para usuarios medidos (por los primeros 20 m3 de consumo), por cada conexión que tengan registrada y por la que efectivamente brindan suministro y servicio a la población. Este aporte es anual y debe ser transferido a los beneficiarios con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo. En caso de producirse una modificación de la estructura actual de los cuadros tarifarios en cuanto a los rangos de consumo, deberá fijarse una referencia análoga a la presente.

ARTÍCULO 2 - Las cooperativas y las comunas que presten uno sólo de los servicios mencionados en el artículo 1, recibirán el cincuenta por ciento (50%) del aporte no reintegrable por cada conexión que tienen registrada y por la que efectivamente brindan suministro y servicio a la población. Este aporte es anual y debe ser transferido a los beneficiarios con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley y a implementar un mecanismo de actualización de los importes fijados para mantener la equidad en las transferencias.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días de su publicación.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 6 de octubre de 2022

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RUDEMAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES